UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

***Misión**: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

ADENDA N°001/2016

LLAMADO CD N°6/2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RECTORADO ID N°307.634

FECHA DE RECEPCION: MIERCOLES 01 DE JUNIO 2016

HORA: 08:00

APERTURA DE SOBRES: MIERCOLES 01 DE JUNIO 2016

HORA: 08:30

LOCAL: Universidad Nacional de Caaguazú –Coronel Oviedo, Ruta 8 Dr. Blas A. Garay Km138.

La razón por la cual no se realizó en la primera fecha establecida para la apertura de sobres para el llamado Servicio de Mantenimiento de Vehículos fue por la declaración de asueto según ordenanza municipal J.M.N°13/2016 POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, EL DIA MARTES 24 DE MAYO DE 2016, PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADA, considerando que el día 24 de Mayo, se conmemora la festividad de "María Auxiliadora", que año tras año congrega en su templo a gran número de devotos, tanto de la zona rural como urbana, que con la declaración de asueto en la mencionada fecha, facilitara la concurrencia de los feligreses devotos a la Virgen María Auxiliadora. Dicha adherencia de la convocante al asueto fue resuelta posterior a la fecha de emisión de la mencionada ordenanza, de este forma peticionamos la consideración del caso a los oferente.

ANEXO: DECLARACION DE ASUETO, ORDENANZA MUNCIPAL DE CORONEL OVIEDO N°013/2016

Abg. Pablo Manuel González.
Director UOC-Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

***Misión**: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. Nº 013/2016

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2.016, PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Coronel Oviedo, 16 de Mayo de 2.016.-

VISTO

La Nota con M.E. Nº 137/2016 de fecha 13/05/16, presentada por los devotos a María Auxiliadora en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo del corriente año asentado en Acta Nº 021/2016, en la cual solicitan que sea declarado Asueto el día Martes 24 de Mayo de 2.016; y,

CONSIDERANDO

Que, el día 24 de Mayo, se conmemora la festividad de "María Auxiliadora", que año tras año congrega en su templo a gran número de devotos, tanto de la zona rural como urbana;

Que, con la declaración de Asueto en la mencionada fecha, facilitara la concurrencia de los feligreses devotos a la Virgen María Auxiliadora.

Que, la Ordenanza 37/2006 "Por la cual se establece la escala de sanciones aplicables a las Faltas cometidas contra las Ordenanzas Municipales" prescribe en su art. 1º sancionar como Faltas Leves con las multas de 1(uno) a 100(cien) jornales.

Que, es atribución de la Municipalidad la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal; asimismo al fomento de la cultura, deporte y turismo; según lo establecido en el Art. 12 Inc. e) y f) de la Ley 3966/10-Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Articulo 1º) **DECLARAR ASUETO** en la ciudad de Coronel Oviedo, el día **Martes 24 de Mayo de 2016**, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, para las Instituciones Públicas y Privadas.

Articulo 2º) **ESTABLECER** como **Faltas Leves** el Incumplimiento de lo prescripto en el art. 1º de la presente Ordenanza.

Articulo 3º) **COMUNICAR** donde corresponda, y cumplido archivar.

JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal

ABOG. MARCIAL CARDOZO JIMÉNEZ
Presidente – Junta Municipal

Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43º de la Ley Nº 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.- - - - - -

Coronel Oviedo, 18 de MAYO de 2016. –

ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ
Secretario General – Intendencia Municipal

DR. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal